



D^a. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA ADJUNTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 1.2.4.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2026.- Delegación de Empleo y Formación.- Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar al emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2026. (Expte. 2026/13259) (Id. 382288).

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 26 de marzo de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar al emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2026"*, que copiada textualmente dice:

"Por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto del orden del día número 9.2, se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191, suplemento nº 1, de 7 de octubre de 2025.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y según lo dispuesto en el artículo 23.2 de dicha Ley que establece el contenido mínimo que debe contener la presente convocatoria de subvenciones.

Visto que entre los objetivos de las subvenciones que se convocan se encuentra promover el emprendimiento, la continuidad y mantenimiento de las actividades económicas desarrolladas por las personas autónomas y profesionales en la provincia de Málaga en municipios menores de 20.000 habitantes, potenciando el autoempleo e incentivando la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social, así como proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante autoempleo, y fomentar el espíritu emprendedor en la provincia. Considerando la naturaleza y finalidad de estas subvenciones como medida que favorezca la activación de la economía y que ayude a la consolidación de la situación en la que se encuentran los profesionales y autónomos de nuestra provincia, con objeto de conseguir que los destinatarios de estas subvenciones inicien o continúen con el ejercicio de su actividad económica en municipios de la provincia de Málaga, el abono de las subvenciones concedidas en la presente Convocatoria se hará con carácter anticipado a la justificación de la misma, siempre y cuando la persona beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora frente a esta Diputación por resolución de procedencia de reintegro.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, así como el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, y visto el dispositivo primero, apartado 3.1, del Decreto nº 2025/9930, de

Hash: c549155a05d1182c8fb0c105ecc3697b7a6db71e387fe6622a8d50eb044a3a55762baf96e889dde05208d0c0e512d9f1c732ebb46cbcbdb5b1a51acbb23cdcb66dac | PÁG. 1 DE 17



FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

31 de octubre de 2025, referente a "Delegación de atribuciones del Presidente en Junta de Gobierno", no siendo necesario dictamen de la Comisión Informativa, una vez sea fiscalizado de conformidad, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2026, con el siguiente texto:

**"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR EL
EMPREDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE
MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,
ANUALIDAD 2026**

Artículo 1. Norma reguladora.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto del orden del día número 9.2, Anexo V.30, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191, suplemento nº 1, de 7 de octubre de 2025.

Artículo 2. Convocatoria.

Se convoca, para la anualidad 2026, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes en la Provincia de Málaga.

Artículo 3. Finalidad.

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, así como la reducción de las desigualdades, la igualdad de género, el trabajo decente y crecimiento económico en el marco del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, mediante la subvención a los/as trabajadores/as autónomos/as y profesionales de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que hayan iniciado su actividad económica y dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o Mutualidad alternativa, entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2026 (ambos días incluidos), y mantengan el alta en el ejercicio de la actividad económica subvencionada y en RETA o Mutualidad de forma ininterrumpida, durante el periodo indicado en el artículo 6 de esta Convocatoria.

Artículo 4. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones los/las trabajadores/as autónomos/as y profesionales de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 de las Bases reguladoras y los establecidos en la presente Convocatoria, y que presenten solicitud mediante el formulario del trámite específico habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga o mediante el modelo normalizado (Anexo I de solicitud), conforme a lo establecido en el artículo 7 de esta convocatoria.

Artículo 5. Requisitos de las personas solicitantes.

1. Podrán solicitar la subvención objeto de la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarios/as quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Residir en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- Desarrollar su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- El alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA), o tratándose de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio profesional con mutualidad alternativa, el alta en la

Hash: c549155a05d1182c8fb0c105ecc3697b7a6db71e387fe6622a8d50eb044a3a55762baf96e889dde05208d0c0e512d91c732ebbd6cbcbdb5b1a51facb23cddcb6ddac | PÁG. 2 DE 17

mutualidad, se haya producido entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2026 (ambos días incluidos), y se mantenga de forma ininterrumpida.

d) El alta en la actividad económica (IAE) se haya producido entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2026 (ambos días incluidos), y se mantenga de forma ininterrumpida en la misma actividad para la que se solicita la subvención.

e) Permanecer de alta en RETA o Mutualidad, y en IAE de forma ininterrumpida durante el periodo subvencionado, manteniendo durante este periodo el alta en la misma actividad para la que se le concede la subvención, y en el mismo municipio que motivó la concesión.

f) No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme o sancionado/a por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

g) Cumplir con los requisitos fijados en esta convocatoria, y los establecidos con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y presenten la oportuna solicitud de subvención.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes incurran en alguna de las siguientes causas:

2.1. Con carácter general, las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Con carácter específico, las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Quienes no cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2.1 de las Bases reguladoras y en el artículo 5.1 de la presente Convocatoria.

b) Cualquier persona física trabajador/a autónomo/a o profesional que forme parte de una sociedad civil o cualquier otra tipología de sociedad, o esté dada de alta en la seguridad social como autónomo colaborador.

c) Quienes soliciten la concesión de las presentes ayudas sin cumplimentar los modelos oficiales aprobados al efecto.

d) Quienes hayan sido beneficiarios/as de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otras Administraciones públicas o entidades para la misma finalidad de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga destinada a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo, durante el periodo de mantenimiento de la actividad exigido en el artículo 7.2 de las bases reguladoras.

A los efectos del párrafo anterior no tendrán la consideración de subvenciones o ayudas las deducciones, reducciones y/o bonificaciones a la cuota del Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) aplicadas por la Seguridad Social u otra Administración Pública.

Artículo 6. Periodo de mantenimiento de la actividad subvencionada.

El periodo de mantenimiento de la actividad subvencionada de forma ininterrumpida (alta en RETA o Mutualidad alternativa, junto con alta en IAE de la actividad subvencionada) será de un año desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho mantenimiento implicará el alta en la actividad económica subvencionada (epígrafe IAE) y en el municipio que motivó la concesión de la subvención, de forma ininterrumpida durante un año conforme a lo indicado en el párrafo primero.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo supondrá la obligación de reintegro de conformidad con el artículo 11 de las bases reguladoras.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los/as solicitantes deberán cumplimentar el formulario del trámite específico habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, o presentar la solicitud que figura como Anexo I de esta Convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o representante, junto con la documentación acreditativa correspondiente especificada en el artículo 8 de la presente Convocatoria.

La presentación se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- 1º Preferentemente, en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, a través del trámite específico configurado para la presente Convocatoria accesible en el vínculo <https://sede.malaga.es/ied-subvenautonomos2026>
- 2º En el Registro electrónico común de la Administración General del Estado, cuando no sea posible la presentación con arreglo al punto anterior.

b) Para las restantes personas interesadas:

1. Preferentemente, en el trámite específico anteriormente señalado en el apartado a).1º del presente artículo accesible en el vínculo <https://sede.malaga.es/ied-subvenautonomos2026>
2. En el Registro electrónico común de la Administración General del Estado cuando no sea posible la presentación con arreglo a la letra anterior.
3. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
4. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
5. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web https://www.malaga.es/empleo/1420/com1_md2_cd-63160/subvenciones-destinadas-a-apoyar-el-emprendimiento-y-la-consolidacion-del-empleo-autonomo-de-municipios-menores-de-20-000-habitantes-de-la-provincia-de-malaga-2026, cuando no se presente la solicitud de subvención a través del trámite específico configurado para la presente Convocatoria en la sede electrónica.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto al de la Diputación Provincial de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente comunicar su presentación por correo electrónico a "autonomos@malaga.es".

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases reguladoras y de los términos de la presente Convocatoria, y se ajustarán al modelo oficial del trámite específico habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga o del Anexo I de solicitud de la presente Convocatoria.

La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, al resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Para ampliar la información sobre el tratamiento puede acceder al Registro de Actividades de Tratamiento disponible en:

https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-la-diputacion?com1_os=Todas%20las%20Unidades

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Artículo 8. Documentación a aportar.

1. Documentación a presentar para la solicitud de subvención:

1.a) A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Convocatoria:

- Copia de DNI, NIF o, NIE (número de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan NIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán copia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y copia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- Certificado/Informe de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia, cuya fecha de emisión no puede tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a la fecha de solicitud. A estos efectos, no se considerará válido el volante de empadronamiento.
- Certificado de Situación en el Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2026 emitido por la Agencia Tributaria, con objeto de acreditar la fecha de alta y el municipio en el que se realiza la actividad económica, menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, a cuyos efectos deberá figurar en el mismo el municipio y la fecha de alta conforme a los artículos 5.1.c) y 5.1.d) de esta convocatoria, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta a fecha de solicitud.

Si en la documentación aportada no figurara ningún municipio de realización de la actividad para la que se solicita la subvención, constara un municipio mayor de 20.000 habitantes para la misma actividad económica, se indicara que la actividad se realiza en la provincia de Málaga sin especificar municipio, o se indicara “(Málaga)”, la solicitud será excluida.

La presentación de Certificados de situación en el Censo actividades económicas de la AEAT emitidos con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y que contengan modificaciones de los datos indicados, en cuanto a la fecha de alta en IAE y al municipio de actividad que consta en la solicitud, en Certificados censales ya aportados, únicamente se admitirá cuando se adjunte Certificado o Informe emitido por la Agencia Tributaria donde se especifique que la causa de la modificación se debe a error, omisión u otro motivo ajeno a la persona solicitante de la subvención.

En caso contrario, la solicitud será excluida.

- Duplicado de la resolución del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en el caso de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, resolución del alta en la Mutua, debiendo contener las fechas de altas previstas en el art 5.1.c) de la presente convocatoria.
- Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

En el Informe de vida laboral, debe constar "Málaga" en el apartado relativo al alta en el Régimen de autónomos de la persona solicitante.

1.b) A efectos de acreditar la pertenencia del/la autónomo/a o profesional a uno o varios de los siguientes colectivos prioritarios y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral se deberá presentar:

1. La situación de mujeres víctimas de violencia de género, quedará acreditada con sentencia condenatoria por delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de que la persona demandante es víctima de violencia de género.
2. Personas con diversidad funcional reconocida en un grado igual o superior al 33%, quedará acreditado con Certificado/Informe o tarjeta en vigor expedida por la Administración Pública competente, debiendo constar el grado.

2. De conformidad con el artículo 4.9 de las Bases reguladoras, tras la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles:

2.a) Formulario de alta o modificación de cuentas corrientes (datos terceros), a realizar conforme a lo indicado en el trámite habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/>) en el apartado "Tesorería. Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)": Alta o Modificación datos de Personas Físicas", siguiendo las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pf-v3/>

2.b) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social a efectos de obtener subvención otorgada por las Administración Pública o general, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a fecha de presentación, tras la publicación de la resolución provisional de concesión.

2.c) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener subvención otorgada por las Administración Pública o general, no para contratación, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a fecha de presentación, tras la publicación de la resolución provisional de concesión.

3. Salvo oposición expresa de la persona interesada, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras Administraciones, la Diputación Provincial podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación podrá requerir a éste su presentación.

El plazo para presentación de la documentación requerida, en cada fase del procedimiento de concesión, y de alegaciones será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución conforme al artículo 13 de la presente Convocatoria. Para el cómputo de plazos si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente, entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se entenderá que el/la solicitante desiste de continuar en el proceso de concesión si no se presenta la documentación señalada en la forma y plazos señalados.

La documentación presentada por las personas interesadas deberá garantizar su autenticidad e integridad, permitiendo su verificación mediante el cotejo con los registros electrónicos correspondientes o, en su caso, a través de los metadatos asociados.

Artículo 9. Criterios de valoración para la concesión de subvenciones.

1. De conformidad con el artículo 5 de las bases reguladoras, las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia y su ponderación, que se establecen a continuación:

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARÍA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Crterios	Puntuación máxima
1. Número de habitantes del municipio donde realice la actividad el /la autónomo/a o profesional.	4
2. Número de habitantes del municipio de residencia del/la autónomo/a o profesional.	3
3. Pertenencia del/la autónomo/a o profesional a colectivo considerado prioritario.	7
4. No haber sido beneficiarios/as en la convocatoria anterior de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo en la provincia de Málaga otorgadas por la Diputación Provincial.	6

A los efectos de esta valoración, se considerarán colectivos prioritarios a los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con diversidad funcional reconocida en un grado igual o superior al 33% (se considerarán las que tengan esta condición a fecha de presentación de la solicitud).
- Personas cuya fecha de alta en RETA se ha producido a partir del 1 de enero de 2025, incluido éste.

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

a. Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se realice la actividad, (se tendrá en cuenta el apartado del Certificado de situación censal donde se especifica el lugar de realización de la actividad económica, si no se especifica ningún municipio o consta un municipio mayor de 20.000 habitantes para la misma actividad, la solicitud quedará excluida al no quedar acreditado el requisito del art. 5.1.b) de la presente convocatoria). Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

a)	Municipios hasta 5.000 habitantes	4 puntos
b)	Entre 5.001 y 10.000 habitantes	3 puntos
c)	Entre 10.001 y 20.000 habitantes	1 punto

b. Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se resida, según el último padrón municipal de habitantes, publicado a fecha de la publicación de la convocatoria. Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

a)	Municipios hasta 5.000 habitantes	3 puntos
b)	Entre 5.001 y 10.000 habitantes	2 puntos
c)	Entre 10.001 y 20.000 habitantes	1 punto

c. Pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios. Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

a)	Mujeres víctimas de violencia de género	3 puntos
c)	Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	1 puntos
c)	Fecha de alta en RETA a partir del 1 de enero de 2025, incluido éste.	3 puntos

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

d. No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo en la provincia de Málaga otorgadas por la Diputación Provincial: 6 puntos.

2. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

1º. No haber sido beneficiarios/as en la convocatoria anterior de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo en la provincia de Málaga otorgadas por la Diputación Provincial.

2º. Que el municipio de realización de la actividad económica sea menor de 5.000 habitantes.

3º. Fecha y hora de presentación de la solicitud, atendiendo a los siguientes criterios y orden de desempate:

1º. En primer lugar, figurar como admitidos/as en la lista provisional que se dicte conforme al art. 4.7 de las bases reguladoras, atendiendo en caso de persistir el empate a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

2º. En segundo lugar, y en el supuesto de que el empate se produzca sólo entre solicitantes que no figuren como admitidos/as en la lista provisional que se dicte conforme al art. 4.7 de las bases reguladoras, a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

En el supuesto de persistir el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, se resolverá mediante sorteo público a celebrar en la sede del Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, previa notificación de la fecha y hora de su realización a las personas interesadas a través de la sede electrónica de esta Diputación.

Artículo 10. Aplicación presupuestaria, cuantía y abono de la subvención.

1. La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación 2026/1201/2411/47000 por un importe total de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €), existiendo dotación presupuestaria dentro de la Bolsa de vinculación jurídica.

Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta importe máximo adicional de doscientos mil euros (200.000,00 €) en la aplicación presupuestaria.

2. El importe fijo de la subvención a solicitar es de 6.000,00 €, quedando sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas, en su caso, las correspondientes a las retenciones que en su caso procedan en concepto de IRPF.

3. De conformidad con el artículo 6.3 de las bases reguladoras, dada la finalidad y naturaleza de las presentes subvenciones, así como promover el emprendimiento, la continuidad y mantenimiento de las actividades económicas desarrolladas por autónomos y profesionales en la provincia de Málaga en municipios menores de 20.000 habitantes, el abono de la subvención concedida se hará con carácter anticipado a la justificación de la misma, siempre y cuando la persona beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora frente a la Diputación Provincial de Málaga por resolución de procedencia de reintegro.

La acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias para con la Diputación Provincial y de no ser deudor por obligaciones de reintegro se efectuará mediante declaración responsable, previa comprobación por la Diputación Provincial de Málaga en el caso de ser propuesto como persona beneficiaria.

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

Artículo 11. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Será competente para la ordenación e instrucción del procedimiento el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación o Unidad a la que se encuentre adscrita la presente subvención de la Diputación Provincial de Málaga.

2. La aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación.

3. La aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación.

4. Será competente para adoptar las propuestas provisionales de resolución de concesión la Presidencia u órgano en quien delegue.

5. La Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones se aprobará por la Presidencia u órgano en quien delegue.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva de concesión de subvenciones será de seis meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 12. Recursos.

La Resolución definitiva de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo la responsabilidad de la persona recurrente, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Artículo 13. Notificación y publicidad.

Las resoluciones o requerimientos que se adopten durante la tramitación y resolución del procedimiento de concurrencia competitiva, se publicarán, a los efectos de notificación a los/as interesados/as, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, y, en su caso, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las notificaciones a aquellos interesados por correo postal, telemático y otros medios de aviso, cuando sea oportuno.

Con carácter excepcional, los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento, se podrán acordar por la Diputada Delegada de Empleo y Formación en un solo acuerdo y se publicará, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web y, en su caso, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Hash: c549155a05d1182c8fb0c105ecc3697b7a6db71e387fe6622a8d50eb044a3a55762baf96e889dde05208d0c0e512d91c732ebbd6cbcbdb5b1a51acb23cddcb6ddac | PÁG. 9 DE 17

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Artículo 14. Justificación.

De conformidad con el artículo 8 de las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el mantenimiento de la actividad subvencionada y alta en RETA de forma ininterrumpida, en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de mantenimiento de la actividad exigido en el artículo 7.2 de las bases reguladoras y en el artículo 6 de la Convocatoria.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre publicidad fechada y firmada por la persona beneficiaria, que figura como Anexo II de la presente Convocatoria.

2. Declaración responsable sobre la no percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otras Administraciones Públicas o entidades para la misma finalidad durante el periodo de mantenimiento de la actividad exigido en el artículo 7.2 de las presentes bases, conforme al Anexo III de la presente Convocatoria.

3. Declaración responsable en relación a que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, conforme al Anexo IV de la presente Convocatoria.

4. Informe/s de bases y cuotas de regímenes y sistemas especiales del periodo subvencionado (2026 y 2027), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una Mutualidad, Informe o Certificado emitido por la Mutualidad correspondiente acreditando el alta durante el periodo subvencionado.

En ambos casos, el documento tendrá fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación.

5. Informe/s de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación.

6. Certificados de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT del periodo subvencionado (2026 y 2027), emitido por la Agencia Tributaria, con fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación.

Salvo oposición expresa de la persona interesada, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación Provincial de Málaga podrá requerir a éste su presentación.

Artículo 15. Publicación y entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

A) ANEXO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR EL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2026**

1) SOLICITANTE

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARÍA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Nombre		Apellidos	
DNI/NIF/NIE			
2) REPRESENTANTE			
Nombre		Apellidos	
DNI/NIF/NIE	Teléfono	Correo electrónico	
3) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Teléfono Móvil		Correo Electrónico	
Preferencias de notificación Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación			
<input type="checkbox"/> Medios electrónicos		<input type="checkbox"/> Soporte papel	
4) UNIDAD DESTINATARIA / EXPEDIENTE			
Unidad destinataria: Empleo			
5) SOLICITUD			
Asunto: Solicitud de subvención destinada a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes en la Provincia de Málaga, anualidad 2026.			
Expone: Que habiéndose publicado en el BOPMA la Convocatoria para la solicitud de subvención destinada a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes en la Provincia de Málaga, anualidad 2026.			
SOLICITA: Que se tenga por presentada la correspondiente solicitud de concesión de la subvención en tiempo y forma, por un importe de 6.000 €, adjuntando la documentación requerida en el artículo 8 de la Convocatoria.			
6) OTRA INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Correo electrónico			
Fecha nacimiento		Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Calle		Núm.	
Municipio		Cód. Postal	
7) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA / RETA o MUTUALIDAD			
Epígrafe IAE (según Certificado de situación censo AE):		Fecha Alta IAE(según Certificado de situación censo AE):	
Fecha Alta RETA / Mutualidad Alternativa:			
Municipio en que realiza la actividad económica (señalar lo que figure en el Certificado de situación censo AE):			
8) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTOBAREMACIÓN			
1. Municipio donde el autónomo/a realice la actividad:		Puntuación	
Municipios hasta 5.000 habitantes		<input type="checkbox"/> 4 puntos	
Entre 5.001 y 10.000 habitantes		<input type="checkbox"/> 3 puntos	
Entre 10.001 y 20.000 habitantes		<input type="checkbox"/> 1 punto	
2. Municipio de residencia del autónomo/a:			
Municipios hasta 5.000 habitantes		<input type="checkbox"/> 3 puntos	

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Entre 5.001 y 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/> 2 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	<input type="checkbox"/> 1 punto
3. Pertenencia del autónomo/a a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios:	
Mujeres víctimas de violencia de género	<input type="checkbox"/> 3 puntos
Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> 1 punto
Fecha de alta en RETA a partir del 1 de enero de 2025, incluido éste.	<input type="checkbox"/> 3 puntos
4. No haber sido beneficiarios/as en la convocatoria anterior de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo en la provincia de Málaga otorgadas por la Diputación Provincial.	<input type="checkbox"/> 6 puntos
Total puntos (máximo 20)	_____
9) DECLARACION RESPONSABLE	
<p>1. A los efectos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.</p> <p>b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</p> <p>c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</p> <p>d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.</p> <p>e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.</p> <p>f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.</p> <p>g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.</p> <p>h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.</p> <p>2. La persona solicitante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación y, en concreto que:</p> <p>a) Reside en municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.</p> <p>b) Desarrolla su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de</p>	

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Málaga.

c) El alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA), o tratándose de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio profesional con mutualidad alternativa, el alta en la mutualidad, se ha producido entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2026 (ambos días incluidos), y se mantiene de forma ininterrumpida.

d) El alta en la actividad económica (IAE) se ha producido entre el entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2026 (ambos días incluidos), y se mantiene de forma ininterrumpida en la misma actividad.

e) Que no forma parte de una sociedad civil o cualquier otra tipología de sociedad, o está dada de alta en la seguridad social como autónomo colaborador.

f) Cumple con los requisitos fijados en esta Convocatoria y los establecidos con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenta la oportuna solicitud de subvención.

g) No haber sido condenado por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

3. ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

10) DOCUMENTOS APORTADOS

Copia de DNI, NIF o, NIE en vigor.

Certificado/Informe de empadronamiento.

Certificado de Situación en el Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2026.

Duplicado de la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o resolución de alta en mutualidad alternativa para los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional.

Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas.

Pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios:

Mujeres víctimas de violencia de género: sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal.

Grado de discapacidad igual o superior al 33%: certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

11) OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO/A A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud. Puede ejercer su derecho de oposición al tratamiento, por motivos que deberá justificar, y en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone, todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. Igualmente, en caso de no poder obtenerse dicha información por parte de este Organismo, se le podrá solicitar la documentación justificativa correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la gestión de solicitudes, incluida la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación a acciones de formación y jornadas de fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamientos", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-la-diputacion?com1_os=Todas%20las%20Unidades, para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

B) ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD

D/D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____, como beneficiario/a de las subvenciones destinadas a Apoyar el Emprendimiento y la Consolidación del Empleo Autónomo en la provincia de Málaga, anualidad 2026.

DECLARO

Que en la publicidad difundida de la actividad económica realizada, he hecho constar que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo y Formación, a través de los siguientes medios (señalar el/los que corresponda/n):

- Local / instalaciones de la actividad
- Página web
- Otros (especificar):

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO III

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DECLARACIÓN SOBRE NO PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y ANUALIDAD

D/D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____, como beneficiario/a de las subvenciones destinadas a Apoyar el Emprendimiento y la Consolidación del Empleo Autónomo en la provincia de Málaga, anualidad 2026.

DECLARO

Que no he sido beneficiario/a de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otras Administraciones o entidades para la misma finalidad durante el periodo de mantenimiento de la actividad exigido en el artículo 7.2 de las bases reguladoras de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo y Formación destinada a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO IV DECLARACIÓN SOBRE ABONO DE GASTOS SUBVENCIONABLES

D/D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____, como beneficiario/a de las subvenciones destinadas a Apoyar el Emprendimiento y la Consolidación del Empleo Autónomo en la provincia de Málaga, anualidad 2026.

DECLARO

Que los gastos subvencionables en los que he incurrido en mis operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____ "

Segundo. Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2026, se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/47000 por un importe total de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €).

Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta importe máximo adicional de doscientos mil euros (200.000,00 €) en la aplicación presupuestaria.

Hash: c549155a05d1182c8fb0c105ec3697b7a6db71e387fe6622a8d50eb044a3a55762baf96e889dde05208dc0e512d91c732ebbd46cbcbdb5b1a51acbb23cddcb6dadac | PÁG. 15 DE 17



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y el Portal de Transparencia, con indicación de que el acto que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acuerdo. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los nueve diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

08/04/2026 13:12:08 CET
08/04/2026 16:24:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: c549155a05d182c8fb0c105ec3697b7a6db71e387ffe6622a8d50eb044a3a55762baf96e889dde05208dc0c512d9f1c732ebbd6cbcb5b1a51acb23cddcb6dac

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000026433661

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 08/04/2026 12:27:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b66eed564c5f0f50e212bf699cdf7e7e92562585

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf